



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 316-2022 /MPT

Pampas, 12 de diciembre del 2022

**VISTO:**

El Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 23-2022 de fecha 12 de diciembre del 2022, el Oficio Múltiple N° 030-2022-OCI/MPT-P suscrito por la Jefa del Órgano de Control Institucional, el Informe N° 086-2022/MPT-GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización;

Que es objetivo de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;

Que, la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI en su numeral 6.8 Participación del concejo municipal y concejo regional establece que el concejo municipal o concejo regional participa en lo siguiente: a) Designar mediante documento al Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 316-2022 /MPT

Pampas, 12 de diciembre del 2022

Que, en sesión de concejo municipal N° 023-2022, a través del Oficio Múltiple N° 030-2022-OCI/MPT-P, la Jefa del Órgano de Control Institucional, Comunicado N° 001-2022-CG/PREVI/BASE señala que los Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejeros Regionales, Regidores Municipales; así como, a los Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales de las entidades de gobierno regional y gobierno local, que desde la fecha de publicación del comunicado de referencia, ya se encuentra habilitado el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República para la presentación del Balance Semestral, en el marco de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI;

Que, con Informe N° 086-2022/MPT-GM la Gerencia Municipal remite propuesta para designar al responsable del registro de información y presentación del Balance de los Regidores Municipales de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Lic. Rodolfo Walde Quispe –Gerente de Administración y Finanzas como Encargado del registro de información del Balance Semestral de los regidores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, la misma que aprobó la Directiva N°015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Comín Gavilán  
ALCALDE